

(Diciembre 05 de 2022)**Por la cual aprueba cambio de constructor responsable
dentro de una licencia**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-21-0319 del 09 de julio de 2021, otorgó a la Sociedad **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS**, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para adelantar la construcción de la I Etapa del proyecto denominado **VENTURA** destinado a vivienda Multifamiliar de interés social, con un área a construir de 12.739,45m², y Cerramiento, en una longitud de 385.50ml. El proyecto se encuentra ubicado en el predio identificado como Lote 3 B del Plan Parcial El Recreo en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 9.165,43m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-221629 y ficha catastral 00-01-0002-0624-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-21-0322 del 12 de julio de 2021, otorgó a la Sociedad **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS**, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para adelantar la construcción de la II Etapa del proyecto denominado **VENTURA**, destinado a vivienda Multifamiliar de interés social, con un área total a construir de 39.706,70m², para un área total construida del proyecto –Etapas 1 y 2- de 52.446,15 m². El proyecto se encuentra ubicado en el predio identificado como Lote 3 B del Plan Parcial El Recreo en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 9.165,43 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-221629 y ficha catastral 00-01-0002-0624-000.

Que dentro de los citados actos administrativos se designó –por parte del titular- como constructor responsable de la ejecución de las obras aprobadas al Ingeniero Civil **NICOLAS PELAEZ HACKSPIEL** con Matrícula Profesional No. 25202-204477.

Que el día 25 de noviembre de 2022 por medio de oficio radicado con No. 2214180 ante esta Curaduría, **JOSE MARTIN HERNANDEZ DE BEDOUT**, en calidad de representante legal suplente de la Sociedad **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS**, designa como nuevo constructor responsable dentro de las licencias de construcción aludidas en este acto, a la Ingeniera Civil **DIANA ALEJANDRA BULLA FORERO** con Matrícula Profesional No. 25202-264529, quien acepta tal designación.

Que una vez revisados los documentos aportados inherentes a la Ingeniera Civil **DIANA ALEJANDRA BULLA FORERO**, se evidencia que se acredita experiencia profesional mayor de tres (3) años, según lo establecido en el artículo 34 ley 400 de 1997 en concordancia con el parágrafo 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 del decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 la Curaduría Urbana Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APRÚEBESE como nuevo constructor responsable dentro de la resolución No. 73001-1-21-0319 del 09 de julio de 2021 "Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y

M-1

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0613
(Diciembre 05 de 2022)
Por la cual aprueba cambio de constructor responsable
dentro de la licencia

cerramiento", a la Ingeniera Civil DIANA ALEJANDRA BULLA FORERO con Matricula Profesional No. 25202-264529.

Artículo 2.- APRUÉBESE como nuevo constructor responsable dentro de la resolución No. 73001-1-21-0322 del 12 de julio de 2021 "Por la cual se concede una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva"; a la Ingeniera Civil DIANA ALEJANDRA BULLA FORERO con Matricula Profesional No. 25202-264529.

Artículo 3.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Artículo 4.- ~~Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio a petición del interesado.~~

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué